



Dictamen del Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Lima.

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
Período Anual de Sesiones 2022-2023

Señor Presidente:

Han sido remitida para estudio y dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de conformidad con los artículos 34 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, la iniciativa legislativa: **Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR**, presentado por iniciativa del congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas y otros congresistas del Grupo Parlamentario Perú Libre ante el cual se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico Tecnológico e Industrial de Lima.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 20 de junio de 2023, con la dispensa del trámite de sanción del acta, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, el dictamen del Proyecto de Ley 4066/2022-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Segundo Montalvo Cubas, Segundo Quiroz Barboza, Roberto Kamiche Morante, Patricia Chirinos Venegas, Flavio Cruz Mamani, José Cueto Aservi, Víctor Flores Ruiz, David Jiménez Heredía y Jorge Montoya Manrique.

I SITUACION PROCESAL

a. Antecedentes:

El **Proyecto de Ley 2641/2021-CR** ingresó al área de Trámite y Digitalización de Documentos el 27 de enero del 2023, siendo decretado el 27 de enero del 2023 a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología para su estudio y dictamen correspondiente.

b. Opiniones solicitadas

Se ha solicitado opinión e información a las siguientes instituciones:

OFICIO N°	FECHA	ENTIDAD	RESPUESTA
OFICIO N° 507-2022-2023-CCIT/CR	09.02.23	Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava, Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería	SI
OFICIO N° 520-2022-2023-CCIT/CR	09.02.23	Dr. Javier Enrique Dávila Quevedo, Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP	
OFICIO N° 525-2022-2023-CCIT/CR	09.02.23	Dr. Benjamín Abelardo Marticorena Castillo, Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnología (CONCYTEC)	SI
OFICIO N° 532-2022-2023-CCIT/CR	09.02.23	Sra. Margarita Clara Gálvez Castillo, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Calidad – INACAL	
OFICIO N° 553-2022-2023-CCIT/CR	09.02.23	Dra. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, Gobernadora Regional de Lima	

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Lima.

OFICIO N° 557-2022-2023-CCIT/CR	31.03.23	Dra. Rosa Luisa Ebentrich Aguilar, Gerente Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana	SI
OFICIO N° 598-2022-2023-CCIT/CR	09.02.23	Dr. Raúl Pérez Reyes Espejo, Ministro de Producción	SI

II CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa N° 4066/2023-CR, tiene por objeto la declaración de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico Tecnológico e Industrial de Lima, en el departamento de Lima, bajo la administración de la Universidad Nacional de Ingeniería.

La finalidad de la iniciativa es fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de la Región Lima.

Para tal efecto, la propuesta encarga al Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno regional de Lima, la Municipalidad Metropolitana y la Universidad Nacional de Ingeniería, generen los mecanismos de financiamiento para la implementación del Parque Científico Tecnológico e Industrial de Lima, a establecerse en las leyes de presupuesto de cada año.

III MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú. Art. 14 establece que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país
- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, tecnología e innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- La Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- La Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2016-PCM.
- La Resolución de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC-P que formaliza la aprobación de los "Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú".
- La Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P, que aprueba los "Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas."
- El Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el desarrollo Humano 2006-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED.
- La Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI
- Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada por decreto Supremo 345-2018-EF

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Lima.

IV OPINIONES RECIBIDAS

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC

mediante el Oficio N° 079-2023-CONCYTEC-P, manifiesta su conformidad con el Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR recomendando para su implementación considerar el marco normativo establecido en los Lineamientos Técnicos de Parques Científico Tecnológicos en el Perú:

- i. Las iniciativas de parques científicos tecnológicos deben definir y realizar actividades en función de etapas de desarrollo.
- ii. Las iniciativas de parques científicos tecnológicos deben diseñar una estrategia clara y fundamentada de creación y desarrollo.
- iii. Las iniciativas de parques científicos tecnológicos deben diseñar y ejecutar un plan de transferencia tecnológica.
- iv. Las iniciativas de parques científicos tecnológicos deben identificar y articular actores relevantes.
- v. Los parques científico tecnológicos deben brindar servicios tecnológicos especializados.
- vi. Los parques científico tecnológicos deben contar con recursos y conseguir resultados aprobados por el CONCYTEC en cada etapa de desarrollo para obtener certificación.

Asimismo, considerando que es importante que se contemple el componente investigación que evidencian las universidades, institutos públicos de investigación entre actores vinculados a temas de CTI, recomienda fortalecer los aspectos de articulación con actores de la industria y centros de I + D.

El Ministerio de Producción mediante Oficio N° 0000589-2023-PRODUCE/SG, señala que, no obstante que el contenido del proyecto de ley no alcanza al Sistema Nacional de Parques Industriales bajo rectoría del sector Producción, recomienda por el lado de la opinión del INACAL que en la exposición de motivos debe hacerse mención a la articulación que debe existir entre la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con otros actores relevantes, y que durante su implementación debe considerarse la aplicación de normas técnicas peruanas. La opinión de la Dirección de Normatividad de Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio (DGPARG) del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, si bien "la intención del legislador es la declaración de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de un parque científico tecnológico, que pretende articular con el Sistema Nacional de Parques Industriales, por lo que afirma lo siguiente:

... no se puede crear, bajo un mismo procedimiento, un parque científico tecnológico y un parque industrial, debido a que cada uno de estos disponen de su propio marco legal a modo de aporte se sugiere se excluya del Proyecto de Ley la referencia "industrial" por no tener relación con las materias que regula el referido proyecto."

Finalmente, debe excluirse la palabra industrial. Término no alineado en la normatividad de parques científico tecnológicos.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Lima.

La Universidad Nacional de Ingeniería mediante Oficio N° 322-ALCHN-RECT/UNI-2023, señala su opinión favorable respecto al Proyecto de Ley N° 4066-2022/CR, toda vez que ayudará a impulsar el desarrollo del sector productivo, empresarial y la competitividad sobre base científica y tecnológica, fomentará y promoverá empleos en Lima Metropolitana, Lima Provincias y las regiones aledañas.

El Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana mediante oficio N° 481-2023-MML/ALC-GRML-GR, concluye que es importante la creación de Parques Industriales Tecno-Ecológicos (sic) como medio de desarrollo de emprendimientos productivos industriales, incluidos los agroindustriales, garantizando el crecimiento y desarrollo ordenado de las industrias del ámbito de Lima Metropolitana.

Siendo una propuesta legislativa solo con efecto declarativo, sin embargo, es importante que se detallen las condiciones y características de su propuesta de creación del Parque Científico Tecno-Ecológico (sic) en Lima, en el sentido que si para su aprobación sean seguido los lineamientos que señala el Ministerio de Producción.

Finalmente, al tener incidencia en materia presupuestal, no dejar de tener en cuenta que la asignación presupuestal que recibe el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es previamente aprobada por el Congreso de la República en la Ley de Presupuesto Anual, por lo que previo a su materialización, la entidad proponente debe evaluar la asignación presupuestal que le correspondía al Gobierno Regional Metropolitano de Lima, para asumir la implementación de lo señalado en el Proyecto de Ley.

V ANALISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1 Fundamentos del proyecto de ley

La **iniciativa legislativa N° 4066/2023-CR**, tiene por objeto la declaración de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico Tecnológico e Industrial de Lima, en el departamento de Lima, bajo la administración de la Universidad Nacional de Ingeniería.

La finalidad de la iniciativa es fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de la Región Lima.

Para tal efecto, la propuesta encarga al Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno regional de Lima, la Municipalidad Metropolitana y la Universidad Nacional de Ingeniería, generen los mecanismos de financiamiento para la implementación del Parque Científico Tecnológico e Industrial de Lima, a establecerse en las leyes de presupuesto de cada año.

5.1.1 Justificación para crear el Parque Científico Tecnológico de Lima

Según el I Censo Nacional de investigación y desarrollo 2016, el Gasto I + D, como porcentaje del PBI, continúa estancado y rezagado a los pares de la región y economías

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Lima.

avanzadas.

La reducida asignación presupuestal destinada a la investigación científica en comparación con otros sectores, podemos decir que Cultura recibe 5 veces más que ciencia, Deporte recibe 10 veces más que ciencia, Salud recibe 175 veces más, Educación recibe 283 veces más. Es decir, nuestra inversión en ciencia, tecnología e investigación es ínfima y nos condena a afrontar los grandes retos del futuro, una vez más, sin presupuesto para ciencia y tecnología propia. Por ello es determinante la creación de un Parque Científico Tecnológico en Lima, de lo cual estamos seguros tendrá una acogida de alta relevancia por el sector privado y la sociedad civil, con ello se generará puestos de trabajo, ingresos para el Estado y consecuentemente coadyuvará en el desarrollo económico y social de la región Lima y de nuestro país.

En el 2022, el panorama no ha cambiado, el Perú sigue gastando el 0.08% del PBI en investigación y desarrollo, una cifra muy inferior a la de países como Colombia (0.25%), Chile (0.38%) y Brasil (1.24%). Peor aún, en el 2022, representó una disminución de 23.4% respecto al monto que recibió en el 2021.¹

Año	Presupuesto de apertura asignado al Concytec (en soles)
2018	150 494 858
2019	147 335 960
2020	213 529 124
2021	165 909 869
2022	127 096 501

5.1.2 Lima como ciudad y región necesita un Parque Científico y Tecnológico para promover mayor crecimiento y empleo

Recordemos que el Banco Mundial dice que, desde finales de la década del 70 del siglo pasado, China ha sacado de la pobreza a 800 millones de personas gracias a las reformas emprendidas tras décadas de innovación en sus diversos programas nacionales para reducir la pobreza, el desempleo y el fomento de la ciencia y la tecnología. Corea del Sur para salir de la pobreza y el desempleo tuvo que recurrir a la ciencia, a la innovación y a la tecnología.

Lima tiene ahora 250,000 nuevos pobres en condición extrema

"Si miramos la pobreza urbana, particularmente en Lima, la situación del COVID-19 y el

¹ <https://ojo-publico.com/3206/es-verdad-que-el-presupuesto-concytec-para-el-2022-es-el-mas-bajo>

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Lima.

confinamiento social han hecho más dramáticos los niveles de pobreza".

El ámbito urbano ha retrocedido 13 años ya que se "ha regresado a los porcentajes de niveles de pobreza que teníamos en el 2009".

"Si miramos la pobreza urbana, particularmente en Lima, la situación del COVID-19 y el confinamiento social han hecho más dramáticos los niveles de pobreza en Lima Metropolitana que estaban más bajos".

Lo que se requiere para mitigar la pobreza urbana es diseñar sistemas y estrategias que puedan ayudar a superar la crisis.²

Lima lidera la inversión en ciencia, tecnología e innovación con 276.7 millones de soles, que representa el 53.5%. Le sigue la Provincia Constitucional del Callao con 74.00 millones de soles, que representa el 14.3%, en tercer lugar, está la región Arequipa con 22.7 millones de soles, que representa el 4.4%, en cuarto lugar, está la Región Piura con 21.1 millones de soles, que representa el 4.1%, en quinto lugar, está la región de Amazonas con 18.3 millones, que representa el 2.5%, entre otras regiones. Conforme se pueden evidenciar las cifras Lima es la región con mayor información en ciencia y tecnología, pero sin embargo hasta la fecha no cuenta con un parque científico y tecnológico, para que se agrupe a empresas importantes y puedan ampliar sus inversiones y con esta propuesta legislativa tengan una mayor rentabilidad que será útil para ellos mismos y generen empleo y también para el Estado, en cuanto a tributos.

5.1.3 Un Parque Científico Tecnológico de Lima, para articular con el sistema nacional de parques industriales.

En el Perú no se ha logrado crear parques industriales modernos y eficientes, articulados con su entorno productivo, con diversos tipos de infraestructura productiva, de manera ordenada y sostenible, y que los tres niveles de gobierno no han podido ejecutar ni implementar parques industriales con las características actualmente requeridas para impulsar el desarrollo económico y social del país.

Nuestro país, cuenta con una significativa brecha en infraestructura que condiciona el desarrollo de los parques industriales, en términos de infraestructura vial, portuaria y aeroportuaria, logística y de servicios. Si bien es cierto, existe una Ley que promueve el desarrollo de parques industriales tecno-ecológicos (Ley N° 30078), es necesario fortalecer el sistema nacional de parques industriales que, en coordinación con los ecosistemas productivos industriales, asegura el desarrollo de parques industriales en aquellos territorios con mayor capacidad económica y de atracción de inversiones que cuenten con mayor conectividad a puertos y aeropuertos, y ahí es determinante la articulación con un parque científico tecnológico, como demanda el Decreto Legislativo N° 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema nacional de Parques Industriales.

Lima crece de manera permanente y no solo lo hace a nivel poblacional, sino también a nivel empresarial, por ello es importante reordenar la ciudad; el desarrollo de parques industriales se ha convertido en una gran oportunidad para que las empresas trasladen

² <https://gestion.pe/economia/lima-tiene-ahora-250000-nuevos-pobres-en-condicion-extrema-noticia/>

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Lima.

sus operaciones de zonas pobladas a zonas industriales que ofrezcan espacios y servicios acorde a sus necesidades. Sin embargo, ello no garantiza impulsar la innovación empresarial.

Un Parque Científico Tecnológico en Lima, puede articular con los parques industriales a través de las siguientes acciones:

- Gestión de la información sobre fuentes de financiamiento y de cooperación accesibles para diversos sectores a identificar alternativas potenciales de inversión y grupos interesados.
- Organización de la asociatividad de empresas de diversos sectores, bajo una visión de cadena de valor.
- Asesoramiento en la elaboración de planes y estrategias de negocios a asociaciones de empresarios a incorporarlos en el PCT de Lima.
- Da soporte técnico y acompaña en la presentación de proyectos de innovación, así como en temas de investigación, así como, identificar oportunidades de innovación conjuntamente con otras entidades.

5.1.4 Un Parque Científico Tecnológico de Lima debe aportar a solucionar la actual crisis ambiental, social y económica

Las lomas costeras, brindan servicios ecosistemas importantes como el aprovisionamiento de madera, alimento regulan el ambiente mediante la captura del agua de las neblinas, evitan la erosión en las quebradas mediante vegetación que sostiene el terreno con sus raíces y funciona también como un banco de germoplasma. Ello debe ser investigado por un Parque Científico Tecnológico administrado por una Universidad de Lima con claro rasgo en ingeniería ambiental como es el caso de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Con la desaparición de las Lomas de Zapallal hace 20 años, la misma suerte pueden correr 11 ecosistemas frágiles reconocidos por el MINAGRI, de los cuales 10 están ubicados en Lima, como son: las Lomas de Lúcumo, de Lurín, de Pachacamac, Mangamarca, Paloma, Pacta, de Villa María del Triunfo, Retamal, de Amancaes, de Manchay y de Carabayllo.

5.1.5 Fortalezas de la Universidad Nacional de Ingeniería para liderar un Parque Científico Tecnológico en Lima

Fue la primera escuela de ingenieros, convertida en universidad el año 1955; su oferta académica está distribuida en once facultades que abarcan 28 carreras de pregrado, 57 programas de maestría y diez doctorados.

La UNI está a la vanguardia de nuevas carreras que demanda la sociedad: ingeniería de ciberseguridad³. "Para el país es muy importante la ciberseguridad por el progreso tecnológico que tiene lugar gracias a la globalización. Cada vez más personas se van a conectar a la red y eso va a generar el aumento de ciberdelincuentes, esta carrera busca y promoverá la alta preparación y con ello frenar esas malas prácticas y más bien forjará

³ <https://larepublica.pe/sociedad/2022/09/01/ingenieria-de-ciberseguridad-de-que-trata-la-nueva-carrera-de-la-uni-y-cuanto-puede-ganar-un-egresado-universidad-nacional-de-ingenieria>

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Lima.

profesionales del bien, para el desarrollo de nuestro país."

La Universidad Nacional de Ingeniería genera programas de cooperación internacional, por ejemplo, ha firmado el Memorándum de entendimiento con la Empresa China Huawei, para promover su colaboración incluyendo el desarrollo del talento digital. "Estamos viendo una economía que se digitaliza rápidamente, lo que significa que el sector digital no sólo representa, sino que contribuye y transforma una proporción cada vez mayor de la producción económica global, y el talento digital es la base de la economía digital."⁴

Actualmente en la Universidad Nacional de Ingeniería se elaboran dispositivos similares a baterías para cargar celulares y autos con energía solar, que beneficiará a vehículos eléctricos buscando contribuir a la preservación del medioambiente.

Y También con desechos orgánicos: "“Nosotros trabajamos con residuos orgánicos y agroindustriales, que pueden ser cáscara de pecanas, algodón y polos de algodón reciclados. En principio, cualquier desecho orgánico y vegetal, aunque también se está evaluando el uso de residuos plásticos. Lo que estamos haciendo es darles un valor agregado a estos residuos, darles una utilidad. Lo que para otras personas es basura, para nosotros es algo valioso”⁵

Un proyecto de la UNI que reemplaza el uso del mercurio en extracción de oro, es finalista en un concurso internacional, seleccionado en un concurso ("El gran reto de la minería artesanal: la Amazonía") que busca hallar soluciones para transformar de oro artesanal y de pequeña escala, en una práctica más ambientalmente responsable y socialmente equitativa.⁶

5.2 Análisis Técnico Legal

El Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico Tecnológico e Industrial de Lima, en el departamento de Lima, bajo la administración de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Esta iniciativa tienen como finalidad fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de la Región Lima, y para tal efecto, la propuesta propone encargar al Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno regional de Lima, la Municipalidad Metropolitana y la Universidad Nacional de Ingeniería, generen los mecanismos de financiamiento para la

⁴ <https://larepublica.pe/sociedad/2022/11/30/huawei-firma-acuerdo-con-dos-universidades-publicas-del-peru-para-promover-talento-digital-uni-unapp>

⁵ <https://larepublica.pe/sociedad/2022/07/04/uni-elaboran-dispositivos-similares-a-baterias-para-cargar-celulares-y-autos-con-energia-solar-minedu-concytec>

⁶ <https://andina.pe/agencia/noticia-proyecto-de-uni-para-reemplazar-mercurio-extraccion-oro-es-finalista-concurso-893889.aspx>

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Lima.

implementación del Parque Científico Tecnológico e Industrial de Lima, a establecerse en las leyes de presupuesto de cada año.

Al respecto, los parques científicos tecnológicos están regulados por La Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), ley que derogó a la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que señala en el artículo único de su Título Preliminar, los principios que rigen el SINACTI, entre ellos, el principio de pertinencia el cual considera que la generación de conocimiento, tecnología e innovaciones responde a las demandas y necesidades de los sectores productivos y sociales, de todo el ámbito nacional, asegurando la generación de valor público (inciso g); asimismo, el principio de desarrollo territorial, el cual reconoce las diferencias en las vocaciones, capacidades y potencialidades de las regiones diseñando e implementando intervenciones en materia de ciencia, tecnología e innovación (CTI), para contribuir con el desarrollo socioeconómico regional y local (inciso i).

Según el Art. 3 de la Ley N° 31250, se define al SINACTI como un sistema funcional del Poder Ejecutivo que tiene por objetivo el de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación (CTI). Cabe mencionar que el SINACTI tiene como ente rector al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), el cual es la autoridad técnico-normativa de alcance nacional, cuyos objetivos son desarrollar y adaptar tecnologías e innovaciones adecuadas a las condiciones propias de las diversas regiones y localidades del territorio nacional teniendo en cuenta los últimos avances científicos y tecnológicos (Artículo 5, inciso d).

De acuerdo a la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, define a los parques científico tecnológicos como: "... espacios geográficos especiales con vínculos formales con una o más universidades, además de otras instituciones, públicas y privadas, que buscan promover la innovación basándose en el conocimiento científico y tecnológico en aras de contribuir a la mejora de la productividad y competitividad empresarial. Asimismo, es en estos espacios donde se concentra la oferta y la demanda de bienes y servicios tecnológicos, así como donde se desarrollan actividades de innovación. Requiere de una organización, con personería jurídica, que lo gestione, conformada por profesionales especializados, quienes estimulan y gestionan el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados. Impulsan también la creación y crecimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación o resultado de la extensión de la actividad económica de alguna empresa existente y proporcionan otros servicios de valor añadido, así como uso del espacio e instalaciones de gran calidad."

Para la mejorar la dotación de la infraestructura científica y tecnológica del país, la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, determina como un lineamiento de política "mejorar la dotación y calidad de la infraestructura y equipamiento de los centros de investigación y desarrollo tecnológico, en coordinación con los sectores competentes."

En ese sentido la Resolución de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC-P formaliza la aprobación de los *"Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el*

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Lima.

Perú", para el momento y proceso de creación y la Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P, aprueba los *"Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas."* para la ejecución de programas y proyectos de investigación científica, tecnológica y proyectos de innovación, una vez creados los parques científico tecnológicos.

Los fundamentos legales también están en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el desarrollo Humano 2006-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED, el cual contempla como una Línea de Acción el *"promover la creación de parques tecnológicos territoriales"*.

Y la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en sus lineamientos de Política 1.5, señala el *"Promover e incentivar la investigación orientada a la generación de innovaciones que permitan el desarrollo de nuevos productos, servicios y procesos, en coordinación con los sectores competentes."*

Tenemos que el Plan Bicentenario, establece como dos de sus lineamientos de Política de Innovación y Tecnología: "7) Promover el acercamiento de los centros de investigación de las universidades e instituciones públicas de investigación directamente vinculados con las necesidades del crecimiento económico. 8) Fomentar el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación en los ámbitos nacional, departamental y local, y la generación de pequeñas y medianas empresas de base tecnológica, priorizando lo polos tecnológicos." "10) Fomentar la creación, modernización y permanente actualización de la infraestructura de investigación y desarrollo del país, en especial el establecimiento de parques científico-tecnológicos y tecnopolos de innovación."

Finalmente, la Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada por decreto Supremo 345-2018-EF, tiene como Objetivo prioritario OP N° 3: Generar el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas.

El marco normativo señalada líneas arriba, nos permite el análisis del Proyecto de Ley 4066/2022-CR, cuyas propuestas contenidas en su artículo 1 señalan el objeto y la finalidad que persigue, es decir la declaratoria necesidad publica e interés nacional de la creación de un Parque Científico Tecnológico en Lima.

En cuanto a la Universidad Nacional de Ingeniería, como entidad académica que lidere el Parque Científico Tecnológico de Lima, tiene las condiciones ya que es una Institución Universitaria y Académica que está a la vanguardia de la ingeniería y la investigación, experimentación y cuenta con carreras profesionales que demanda la sociedad y la economía en desarrollo y globalizada, asimismo desarrolla programa de cooperación internacional en la investigación e innovación científica y tecnológica.

En relación a la Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR, el CONCYTEC señala su conformidad y recomienda para su implementación, seguir los lineamientos técnicos de los Parques Científico Tecnológicos:

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Lima.

1. Las iniciativas de parques científicos tecnológicos deben definir y realizar actividades en función de etapas de desarrollo.
2. Las iniciativas de parques científicos tecnológicos deben diseñar una estrategia clara y fundamentada de creación y desarrollo.
3. Las iniciativas de parques científicos tecnológicos deben diseñar y ejecutar un plan de transferencia tecnológica.
4. Las iniciativas de parques científicos tecnológicos deben identificar y articular actores relevantes.
5. Los parques científico tecnológicos deben brindar servicios tecnológicos especializados.
6. Los parques científico tecnológicos deben contar con recursos y conseguir resultados aprobados por el CONCYTEC en cada etapa de desarrollo para obtener certificación.

Respecto a la opinión del Ministerio de Producción, señala no ser competente para emitir opinión respecto a las materias reguladas por el Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR, pero de manera asertiva alcanza algunas recomendaciones de sus dependencias que recogemos: el INACAL recomienda hacer explícito en la exposición de motivos el hacer mención a la articulación entre la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con otros sectores relevantes, sobre ello cabe señalar que ya en la exposición de motivos se desarrolla el contenido de esta relación entre las políticas nacionales y la necesidad de articularlas entre diferentes actores públicos y privados, cuando se expone, por ejemplo la relación entre Parques Científicos Tecnológicos y los Parques Industriales, a través de las siguientes acciones:

- “. Gestión de información sobre fuentes de financiamiento y de cooperación accesible para diversos sectores e identificar alternativas potenciales de inversión y grupos interesados.
- . Organización de la asociatividad de empresas de diversos sectores, bajo una visión de cadena de valor.
- . Asesoramiento en la elaboración de planes y estrategias de negocios a asociaciones de empresas a incorporarlos en el PCT de Lima.
- . Dar soporte técnico y acompañar en la presentación de proyectos de innovación conjuntamente con otras entidades”.

Por otro lado, se recoge la recomendación de que se excluya la palabra industrial del Proyecto de Ley, por no encontrarse alineado a lo previsto en el marco normativo, es decir, no se puede crear, bajo un mismo procedimiento, un parque científico tecnológico y un parque industrial.

La Universidad Nacional de Ingeniería, responde favorablemente al Proyecto de Ley “toda vez que ayudará a impulsar el desarrollo del sector productivo, empresarial y la competitividad sobre base científica y tecnológica, fomentará y promoverá empleos en Lima Metropolitana, Lima Provincias y las regiones aledañas.”

El Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitano expresa la importancia de la creación del Parque, aunque confunde, Parque Científico Tecnológico con Parque Industrial Tecnológico.

Así, se sustenta la creación del Parque Científico Tecnológico de Lima cuya finalidad es fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Lima.

tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de la Región Lima; para promover mayor crecimiento y empleo, para articular con el sistema nacional de parques industriales y que debe aportar a solucionar la actual crisis ambiental, social y económica.

VI CONCLUSIONES

- El SINACTI, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación es el sistema funcional del Poder Ejecutivo que tiene por objetivo el de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación (CTI).
- El SINACTI tiene como ente rector al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), el cual es la autoridad técnico-normativa de alcance nacional, cuyos objetivos son desarrollar y adaptar tecnologías e innovaciones adecuadas a las condiciones propias de las diversas regiones y localidades del territorio nacional teniendo en cuenta los últimos avances científicos y tecnológicos.
- Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú, establece el procedimiento de creación de los Parques Científico Tecnológicos:
 1. Las iniciativas de parques científicos tecnológicos deben definir y realizar actividades en función de etapas de desarrollo.
 2. Las iniciativas de parques científicos tecnológicos deben diseñar una estrategia clara y fundamentada de creación y desarrollo.
 3. Las iniciativas de parques científicos tecnológicos deben diseñar y ejecutar un plan de transferencia tecnológica.
 4. Las iniciativas de parques científicos tecnológicos deben identificar y articular actores relevantes.
 5. Los parques científico tecnológicos deben brindar servicios tecnológicos especializados.
 6. Los parques científico tecnológicos deben contar con recursos y conseguir resultados aprobados por el CONCYTEC en cada etapa de desarrollo para obtener certificación.
- El Parque Científico Tecnológico debe estimular y gestionar la transferencia tecnológica y de conocimientos entre universidades, empresas y mercados, junto con otras instituciones de I+D, facilitar la creación y crecimiento de compañías innovadoras como incubadoras de empresas y ofrecer otros servicios de valor agregado y espacios e instalaciones de calidad.
- Convertir a la Región Lima Metropolitana y Lima Provincias en un potencial de atracción y creación de nuevos emprendimientos para el fortalecimiento de la asociatividad, cooperativismo empresarial, aprovechando el conocimiento de la academia, comuna señal clara de fortalecimiento de la investigación científica, la innovación, desarrollo tecnológico y la transferencia tecnológica. Desarrollo productivo y empresarial sobre base científica y tecnológica.
- Fomentar y promover el empleo decente en Lima Metropolitana, Lima Provincias y las regiones aledañas sobre la base de los conocimientos científicos y tecnológicos,

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Lima.

entre otros aspectos de relevancia hacia el desarrollo económico sostenible de nuestro país.

VII RECOMENDACION

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LIMA

Artículo Único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Lima, bajo la administración de la Universidad Nacional de Ingeniería, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica y el aprovechamiento de las tecnologías emergentes, así como de mejorar la productividad y competitividad empresarial, y dar valor agregado a los recursos humanos del departamento de Lima.



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de
ciudadanía
Fecha: 27/06/2023 14:23:00-0500

Lima, 20 de junio del 2023



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2023 10:18:55-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2023 18:42:28-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2023 09:35:12-0500



Firmado digitalmente por:
GUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2023 09:29:38-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2023 15:12:08-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2023 11:57:55-0500

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4066/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Lima.



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2023 14:53:34-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/08/2023 16:10:58-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2023 11:08:08-0500